

Corresponsabilidad parental y protección infantil: Análisis comparado para implementar tenencia compartida en Ecuador

Parental responsibility and child protection: A comparative analysis for implementing shared custody in Ecuador

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara
ua.jeannetteurrutia@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-2280-7756>

Camila Alejandra Toro-Bautista
camilatb88@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0001-8511-5426>

Ángelo Damián Pérez-Salcedo
angelops37@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0006-4682-0065>

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es analizar la corresponsabilidad parental y protección infantil desde un análisis comparado para implementar tenencia compartida en Ecuador. Se empleó metodología cualitativa de enfoque exploratorio-descriptivo con análisis documental de legislaciones de España y Argentina, donde esta figura ha demostrado efectividad. La muestra incluyó el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano, el Código Civil español (artículo 92) y el Código Civil y Comercial argentino (artículo 650), complementado con estudios empíricos sobre implementación y efectos. Los resultados evidencian que en España y Argentina la tenencia compartida ha reducido conflictos parentales, mejorado el bienestar infantil y promovido corresponsabilidad parental efectiva. Se identifica que Ecuador carece de regulación específica, limitando el acceso equitativo a este régimen custodial. Se confirman la viabilidad jurídica de implementar tenencia compartida en Ecuador, requiriendo reforma al Código de la Niñez y Adolescencia, acompañada de políticas públicas integrales que incluyan formación judicial.

Descriptores: tenencia compartida; corresponsabilidad parental; interés superior del niño. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research is to analyse parental responsibility and child protection from a comparative perspective in order to implement shared custody in Ecuador. A qualitative methodology with an exploratory-descriptive approach was used, with a documentary analysis of legislation in Spain and Argentina, where this model has proven effective. The sample included the Ecuadorian Organic Code on Children and Adolescents, the Spanish Civil Code (Article 92) and the Argentine Civil and Commercial Code (Article 650), complemented by empirical studies on implementation and effects. The results show that in Spain and Argentina, shared custody has reduced parental conflicts, improved child welfare and promoted effective parental responsibility. It was identified that Ecuador lacks specific regulations, limiting equitable access to this custody regime. The legal feasibility of implementing shared custody in Ecuador was confirmed, requiring reform of the Children and Adolescents Code, accompanied by comprehensive public policies that include judicial training.

Descriptors: shared custody; parental responsibility; best interests of the child. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 05/07/2025. Revisado: 19/07/2025. Aprobado: 27/07/2025. Publicado: 08/08/2025.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La transformación de las estructuras familiares contemporáneas ha generado nuevos desafíos en materia de derecho de familia, particularmente en la determinación de regímenes custodiales que protejan efectivamente el interés superior del niño tras la disolución de vínculos matrimoniales o de convivencia. Este paradigma ha cobrado especial relevancia en el contexto latinoamericano, donde los modelos tradicionales de custodia exclusiva han comenzado a ser cuestionados por su capacidad limitada para garantizar el mantenimiento de vínculos significativos con ambos progenitores.

En Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece el principio del interés superior del niño como eje fundamental en las decisiones judiciales relacionadas con menores, en consonancia con el artículo 44 de la Constitución de la República (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008). Sin embargo, la ausencia de regulación específica sobre tenencia compartida ha generado un vacío normativo que resulta en interpretaciones judiciales variables y, frecuentemente, en la aplicación de modelos custodiales que no necesariamente reflejan las mejores prácticas internacionales para la protección de los derechos infantiles.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por Ecuador, establece en su artículo 9 que los Estados parte deben respetar el derecho del niño separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño (Naciones Unidas, 1989). Este mandato internacional ha sido interpretado progresivamente por diversos sistemas jurídicos como un fundamento para la implementación de regímenes de tenencia compartida que promuevan la corresponsabilidad parental activa.

España constituye un referente paradigmático en la evolución hacia modelos de custodia compartida. La reforma al Código Civil de 2005 introdujo modificaciones sustanciales en el artículo 92, estableciendo que la tenencia compartida debe ser



considerada como opción preferente cuando resulte beneficiosa para el menor y se ajuste a las circunstancias específicas del caso (Consejo General del Poder Judicial, 2020). La jurisprudencia española ha consolidado progresivamente este régimen como modelo idóneo para promover coparentalidad activa, asegurando participación equilibrada de ambos progenitores en la crianza y desarrollo integral del menor.

La experiencia argentina presenta características igualmente relevantes para el análisis comparado. La reforma al Código Civil y Comercial de 2015 incorporó explícitamente la tenencia compartida en el artículo 650, estableciendo que la coparentalidad activa constituye un derecho tanto de los progenitores como de los niños, y que debe ser evaluada preferentemente en todos los casos de separación o divorcio (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires, 2021). Esta reforma fue acompañada por un énfasis particular en la igualdad de derechos parentales y la distribución equitativa de responsabilidades en el cuidado y formación de los hijos.

El contexto ecuatoriano presenta características específicas que requieren análisis detallado. Aunque el artículo 44 de la Constitución reconoce que "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad" y establece la prioridad de los derechos infantiles, la legislación específica no ha desarrollado modalidades diferenciadas de tenencia que respondan a las necesidades contemporáneas de las familias (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta situación ha resultado en la prevalencia de enfoques tradicionales de custodia materna exclusiva, los cuales no necesariamente corresponden con regímenes que optimicen el bienestar integral del menor según sus circunstancias particulares.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 54, establece que las decisiones sobre custodia deben fundamentarse en el bienestar y desarrollo integral del menor (Asamblea Nacional de Ecuador, 2003). Sin embargo, la ausencia de mención explícita de la tenencia compartida como modalidad preferente de organización parental post-separación limita significativamente el acceso a esta



alternativa que ha demostrado beneficios documentados en otras jurisdicciones. Esta situación genera dependencia excesiva del criterio judicial individual, resultando en inconsistencias y falta de previsibilidad en las decisiones custodiales.

La creciente incidencia de casos de divorcio y separación en Ecuador, combinada con las transformaciones sociológicas en los roles parentales y la incorporación masiva de mujeres al mercado laboral, exige una reflexión crítica sobre la necesidad de actualizar el marco normativo nacional. Las recomendaciones de organismos internacionales, particularmente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han instado consistentemente a los países latinoamericanos a adoptar mecanismos que promuevan coparentalidad activa y corresponsabilidad parental como elementos esenciales para la protección del bienestar infantil.

La incorporación de la tenencia compartida como opción preferente en la legislación ecuatoriana no solo contribuiría a la equidad parental, sino que fortalecería sustancialmente el cumplimiento del principio del interés superior del niño en el ordenamiento jurídico nacional. Esta medida alinearía a Ecuador con las mejores prácticas internacionales y representaría un avance significativo en la construcción de un sistema legal que garantice efectivamente el derecho de los niños a mantener relaciones significativas con ambos progenitores, independientemente de la situación conyugal de estos.

El objetivo de esta investigación es analizar la corresponsabilidad parental y protección infantil desde un análisis comparado para implementar tenencia compartida en Ecuador.

MÉTODO

Esta investigación adoptó un enfoque metodológico cualitativo de carácter exploratorio-descriptivo, fundamentado en el análisis de derecho comparado para examinar los marcos normativos de España y Argentina sobre tenencia compartida, evaluando críticamente sus resultados, procesos de implementación y aplicabilidad potencial en el contexto jurídico ecuatoriano. Esta metodología permite identificar



similitudes, diferencias y patrones entre sistemas jurídicos diversos, así como evaluar su impacto diferencial en la protección efectiva del interés superior del niño.

El diseño de investigación empleado fue documental, basándose en la recopilación sistemática, análisis crítico y síntesis comprehensiva de fuentes secundarias especializadas. Estas fuentes incluyeron normativas nacionales e internacionales, estudios académicos peer-reviewed, jurisprudencia relevante, informes institucionales y estadísticas oficiales de los países objeto de estudio.

La población considerada para el análisis comparado abarcó tres dimensiones complementarias: legislación vigente en Ecuador, España y Argentina relacionada con tenencia de menores y derechos parentales; tratados internacionales de derechos humanos, específicamente la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y estudios empíricos, doctrinarios y jurisprudenciales sobre impacto y efectividad de la tenencia compartida en los países seleccionados.

La muestra específica se constituyó por documentos normativos fundamentales: el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de Ecuador como marco de referencia nacional; el Código Civil español, particularmente el artículo 92 que regula la custodia compartida; el Código Civil y Comercial de Argentina, específicamente el artículo 650 sobre corresponsabilidad parental; e informes académicos, estadísticas oficiales y estudios de casos publicados sobre implementación y efectos de la tenencia compartida en España y Argentina.

Los métodos de recolección de datos incluyeron revisión documental exhaustiva utilizando bases de datos legales especializadas como Legis, Derecho Ecuador, BOE (España) y InfoLEG (Argentina), complementadas con informes académicos y estudios de casos publicados en revistas indexadas y repositorios institucionales universitarios. Se garantizó la calidad de los datos mediante utilización exclusiva de fuentes oficiales, institucionales y académicamente reconocidas.

El análisis normativo se focalizó en la evaluación sistemática de artículos específicos de las legislaciones seleccionadas, contrastando su coherencia con principios



internacionales del interés superior del niño y analizando mecanismos procedimentales de implementación. Se compararon enfoques legales y prácticos de los países estudiados para identificar elementos innovadores, buenas prácticas y lecciones aprendidas aplicables en el contexto ecuatoriano.

El método de derecho comparado permitió evaluar comprehensivamente cómo España y Argentina han implementado la tenencia compartida, analizando desafíos jurídicos, sociales y administrativos enfrentados, así como estrategias exitosas de superación de obstáculos. Se contrastaron estas experiencias internacionales con la situación ecuatoriana actual, identificando vacíos normativos específicos, oportunidades de mejora y posibles adaptaciones contextualmente apropiadas.

RESULTADOS

El análisis comparado de los marcos normativos y experiencias prácticas en España, Argentina y Ecuador ha generado hallazgos significativos que fundamentan la viabilidad y necesidad de implementar tenencia compartida en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Los resultados evidencian patrones consistentes de beneficios asociados con la implementación de este régimen custodial, así como elementos específicos que requieren consideración para su adaptación exitosa al contexto nacional.

En España, la implementación de la tenencia compartida ha demostrado impactos positivos documentados en el bienestar integral de los menores. Estudios realizados por el Consejo General del Poder Judicial (2020) evidencian que los niños bajo régimen de custodia compartida presentan niveles significativamente menores de ansiedad y estrés relacionados con la separación parental, comparados con casos de custodia exclusiva. Los menores reportan mayor satisfacción con sus relaciones familiares debido a la posibilidad de mantener vínculos significativos y continuos con ambos progenitores, lo que contribuye sustancialmente a su estabilidad emocional y desarrollo psicosocial saludable.

La experiencia española también revela que la tenencia compartida reduce considerablemente los conflictos de lealtades que frecuentemente experimentan los



niños en situaciones de custodia exclusiva. La distribución equilibrada del tiempo de convivencia permite que los menores desarrollen relaciones auténticas y no condicionadas con ambos padres, evitando la instrumentalización del vínculo filial en disputas parentales. Adicionalmente, se observa mayor cooperación entre progenitores en decisiones relacionadas con educación, salud y desarrollo integral de los hijos.

Argentina presenta resultados igualmente alentadores tras la reforma de 2015. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires (2021) documentó una reducción del 40% en litigios judiciales por modificación de regímenes custodiales, así como disminución significativa en conflictos parentales post-separación. Los menores bajo tenencia compartida reportan mayor sensación de seguridad familiar y mejor adaptación a las nuevas dinámicas familiares, atribuible a la previsibilidad y estabilidad que proporciona la convivencia regular con ambos progenitores.

El análisis de la experiencia argentina también revela que la tenencia compartida ha promovido transformaciones culturales importantes en la concepción de roles parentales post-separación. Los padres varones han incrementado significativamente su participación activa en actividades de cuidado cotidiano, educación y desarrollo emocional de sus hijos, mientras que las madres han podido desarrollar proyectos personales y profesionales con mayor autonomía, beneficiándose de la distribución equitativa de responsabilidades parentales.

En contraste, el análisis del contexto ecuatoriano revela limitaciones significativas derivadas de la ausencia de regulación específica sobre tenencia compartida. Los datos disponibles sugieren que la prevalencia de custodia materna exclusiva no necesariamente responde a evaluaciones sistemáticas del interés superior del niño, sino a inercias culturales y ausencia de alternativas normativas claramente establecidas. Esta situación genera inequidades en el ejercicio de derechos parentales y puede limitar el acceso de los menores a modelos de crianza que optimicen su desarrollo integral.



El análisis normativo comparado evidencia que Ecuador cuenta con fundamentos constitucionales sólidos para implementar tenencia compartida. El principio del interés superior del niño establecido en el artículo 44 de la Constitución, combinado con el reconocimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, proporciona bases jurídicas suficientes para desarrollar legislación específica que regule este régimen custodial. Sin embargo, la ausencia de desarrollo normativo específico en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia constituye el principal obstáculo para su implementación efectiva.

La comparación de procedimientos judiciales revela que tanto España como Argentina han desarrollado protocolos específicos para evaluar la procedencia de tenencia compartida, incluyendo criterios objetivos como capacidad parental, estabilidad emocional de los menores, disponibilidad de tiempo de los progenitores, y ausencia de violencia doméstica. Estos protocolos han contribuido a la toma de decisiones más consistentes y fundamentadas, reduciendo la discrecionalidad judicial excesiva.

Los resultados también evidencian la importancia crítica de políticas públicas complementarias para el éxito de la implementación. En España y Argentina, los procesos de reforma legislativa fueron acompañados por programas de capacitación judicial, servicios de mediación familiar subsidiados por el Estado, y campañas de sensibilización social sobre corresponsabilidad parental. Estos elementos fueron fundamentales para superar resistencias culturales y garantizar implementación efectiva de las reformas normativas.

El análisis de costos económicos y sociales revela que la tenencia compartida genera beneficios fiscales significativos para los Estados. La reducción de litigios judiciales disminuye la carga del sistema judicial, mientras que la mayor participación paterna en crianza reduce demandas sobre servicios sociales tradicionalmente dirigidos a familias monoparentales. Adicionalmente, se observan mejores resultados educativos y menor incidencia de problemas conductuales en menores bajo tenencia



compartida, lo que representa ahorros a largo plazo en servicios correctivos y de salud mental.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos confirman la viabilidad jurídica y la conveniencia social de implementar tenencia compartida en Ecuador, pero también revelan la complejidad de los desafíos que deben ser abordados para garantizar una implementación exitosa. El análisis comparado evidencia que los beneficios documentados en España y Argentina trascienden contextos culturales específicos y pueden ser replicados en Ecuador mediante reformas legislativas adecuadas y políticas públicas complementarias.

La evidencia sobre el impacto positivo en el bienestar infantil presenta particular relevancia para el contexto ecuatoriano. Los hallazgos de España y Argentina coinciden con literatura internacional que demuestra consistentemente que la tenencia compartida, cuando es implementada apropiadamente, reduce el estrés psicológico de los menores y mejora su adaptación post-separación (Baude et al., 2016; Nielsen, 2018). Estos beneficios son especialmente significativos considerando que Ecuador registra tasas crecientes de separación y divorcio, lo que incrementa el número de menores potencialmente afectados por decisiones custodiales inadecuadas.

Sin embargo, la implementación exitosa de tenencia compartida requiere consideración cuidadosa de factores contextuales específicos del Ecuador. El análisis revela que las diferencias socioeconómicas entre regiones, la diversidad cultural del país, y las variaciones en acceso a servicios públicos constituyen elementos que deben ser incorporados en el diseño de políticas de implementación. A diferencia de España y Argentina, que presentan mayor homogeneidad cultural y desarrollo económico, Ecuador requiere estrategias diferenciadas que consideren realidades locales específicas.



La comparación de marcos normativos revela que el sistema jurídico ecuatoriano presenta ventajas comparativas para la implementación de tenencia compartida. El reconocimiento constitucional del principio del interés superior del niño es más explícito que en las constituciones española y argentina al momento de sus respectivas reformas. Adicionalmente, la tradición ecuatoriana de protección de derechos humanos y la influencia del constitucionalismo transformador proporcionan un contexto favorable para reformas progresivas en materia de derechos familiares.

No obstante, el análisis también identifica obstáculos específicos que requieren estrategias de superación diferenciadas. La persistencia de concepciones tradicionalistas sobre roles parentales, particularmente en sectores conservadores de la sociedad ecuatoriana, puede generar resistencia a cambios normativos que promuevan mayor equidad en el ejercicio de la paternidad. Esta situación requiere estrategias de sensibilización social y educación pública que precedan y acompañen las reformas legislativas.

La experiencia española e argentina demuestra que la capacitación judicial constituye un elemento crítico para el éxito de la implementación. Los jueces ecuatorianos requerirán formación especializada en principios de corresponsabilidad parental, técnicas de evaluación del interés superior del niño en contextos de tenencia compartida, y metodologías de mediación familiar. Sin esta capacitación, existe riesgo de que las reformas legislativas no se traduzcan en cambios efectivos en la práctica judicial.

Los resultados también evidencian la importancia de desarrollar servicios de apoyo institucional que faciliten la transición hacia modelos de tenencia compartida. Ecuador requiere inversión en servicios de mediación familiar, evaluación psicosocial especializada, y programas de apoyo a familias en proceso de separación. Estos servicios son particularmente importantes considerando las limitaciones económicas que enfrentan muchas familias ecuatorianas para acceder a servicios privados de asesoría familiar.



El análisis de costos y beneficios sugiere que la implementación de tenencia compartida representaría una inversión socialmente rentable para Ecuador. Los ahorros derivados de la reducción de litigios judiciales, combinados con los beneficios a largo plazo en salud mental infantil y estabilidad familiar, justifican económicamente las inversiones requeridas en capacitación judicial y servicios de apoyo. Adicionalmente, la mayor participación paterna en crianza puede contribuir a objetivos de desarrollo social más amplios, incluyendo mayor participación laboral femenina y reducción de pobreza en hogares monoparentales.

Sin embargo, la implementación debe ser gradual y cuidadosamente monitoreada para identificar y corregir problemas emergentes. La experiencia internacional demuestra que las reformas abruptas pueden generar confusión judicial y decisiones inadecuadas que perjudican a los menores. Ecuador debe considerar un proceso de implementación piloto en jurisdicciones seleccionadas, seguido de expansión gradual basada en lecciones aprendidas y ajustes normativos necesarios.

La discusión también debe considerar la necesidad de reforma normativa integral que trascienda la simple incorporación de la figura de tenencia compartida. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia requiere actualización comprehensiva que incluya procedimientos específicos para evaluación de tenencia compartida, criterios objetivos para su concesión, mecanismos de seguimiento y evaluación, y protocolos para situaciones especiales como violencia doméstica o abuso infantil.

Finalmente, el éxito de la implementación dependerá críticamente del compromiso político sostenido y la coordinación interinstitucional efectiva. La experiencia comparada demuestra que las reformas en derecho de familia requieren liderazgo político claro, presupuesto adecuado, y colaboración entre poderes ejecutivo, legislativo y judicial para garantizar implementación coherente y efectiva.

CONCLUSION

La investigación realizada confirma que la implementación de tenencia compartida en Ecuador constituye una medida jurídicamente viable y socialmente necesaria para



fortalecer la protección del interés superior del niño en el ordenamiento jurídico nacional. El análisis comparado de las experiencias de España y Argentina demuestra que este régimen custodial, cuando es implementado mediante marcos normativos adecuados y políticas públicas complementarias, genera beneficios documentados tanto para el bienestar infantil como para la promoción de corresponsabilidad parental efectiva.

Los hallazgos evidencian que la tenencia compartida contribuye significativamente a la estabilidad emocional de los menores, reduce conflictos parentales post-separación, y promueve modelos de crianza más equilibrados y cooperativos. Estos beneficios resultan particularmente relevantes en el contexto ecuatoriano, donde las tasas crecientes de separación y divorcio demandan respuestas jurídicas que optimicen la protección de los derechos infantiles y fortalezcan la cohesión familiar en nuevas configuraciones.

El análisis normativo comparado revela que Ecuador cuenta con fundamentos constitucionales sólidos para implementar tenencia compartida, particularmente a través del principio del interés superior del niño establecido en el artículo 44 de la Constitución. Sin embargo, la ausencia de desarrollo legislativo específico en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia constituye el principal obstáculo para la aplicación efectiva de este régimen custodial.

Se recomienda la reforma integral del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para incorporar explícitamente la tenencia compartida como modalidad preferente en casos de separación o divorcio, estableciendo criterios objetivos para su evaluación, procedimientos específicos para su implementación, y mecanismos de seguimiento y evaluación de su efectividad. Esta reforma debe incluir protocolos especializados para situaciones excepcionales, como casos de violencia doméstica o abuso infantil, donde la tenencia compartida puede resultar contraproducente.

La implementación exitosa requiere el desarrollo de políticas públicas complementarias que incluyan programas de capacitación especializada para operadores de justicia en principios de corresponsabilidad parental y técnicas de



evaluación del interés superior del niño, servicios públicos de mediación familiar y evaluación psicosocial especializada, y campañas de sensibilización social sobre los beneficios de la tenencia compartida para el desarrollo integral infantil.

Se sugiere una estrategia de implementación gradual que inicie con programas piloto en jurisdicciones seleccionadas, permita la identificación y corrección de problemas emergentes, y facilite la expansión progresiva basada en lecciones aprendidas y ajustes normativos necesarios. Esta aproximación reducirá riesgos de implementación deficiente y garantizará que las reformas se traduzcan en mejoras efectivas en la protección de los derechos infantiles.

La investigación también evidencia la necesidad de coordinación interinstitucional efectiva entre los poderes del Estado, instituciones de protección infantil, organizaciones de la sociedad civil, y academia para garantizar que la implementación de tenencia compartida sea coherente, sostenible y efectivamente orientada hacia el bienestar integral de los niños y adolescentes ecuatorianos.

Se reconoce que la implementación de tenencia compartida debe ser acompañada por transformaciones culturales más amplias que promuevan la igualdad de género en el ejercicio de la parentalidad y el reconocimiento de que tanto padres como madres tienen capacidades y responsabilidades equivalentes en la crianza y formación de sus hijos. Solo mediante este enfoque integral será posible garantizar que las reformas legislativas se traduzcan en cambios sustantivos en la protección y promoción de los derechos de la infancia en Ecuador.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.



REFERENCIAS

- Asamblea Nacional de Ecuador. (2003). Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia [Organic Code for Children and Adolescents]. <https://www.defensoria.gob.ec/codigo-organico-de-la-ninez-y-adolescencia/>
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR.pdf
- Baude, A., Pearson, J., & Drapeau, S. (2016). Child adjustment in joint physical custody versus sole custody arrangements: A meta-analytic review [Adaptación infantil en custodia física conjunta versus arreglos de custodia exclusiva: Una revisión meta-analítica]. *Journal of Divorce & Remarriage*, 57(5), 338-360.
- Congreso de la Nación Argentina. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación [Civil and Commercial Code of the Nation]. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26994-235975>
- Consejo General del Poder Judicial. (2020). Informe sobre la tenencia compartida en España [Report on shared custody in Spain]. <https://www.poderjudicial.es>
- Daniela, K. (2020). Efectos jurídicos de las resoluciones en los procesos de tenencia compartida [Legal effects of resolutions in shared custody processes]. Universidad Nacional de Chimborazo.
- Eloísa, K., & Jael, A. (2023). La tenencia compartida: Una visión desde el derecho a la igualdad y el interés superior del menor [Shared custody: A vision from the right to equality and the best interests of the minor]. Universidad San Gregorio de Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3101>
- Fernando, L. (2024). Estudio socio jurídico sobre la necesidad y conveniencia de incorporar la figura jurídica de la tenencia compartida voluntaria en la normativa ecuatoriana [Socio-legal study on the need and convenience of incorporating voluntary shared custody in Ecuadorian legislation]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://repositorio.puce.edu.ec/items/e022e4c7-42f4-4ac5-a1da-463ea1bf7431>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires. (2021). La coparentalidad activa en Argentina: Un análisis jurídico y social [Active co-parenting in Argentina: A legal and social analysis]. <https://www.derecho.uba.ar>
- Jaime. (2023). La tenencia compartida en el Ecuador [Shared custody in Ecuador]. Universidad Católica de Cuenca. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/b3041e8c-ae82-4f3b-94a2-b7961d07df14>
- Llanos, B. A. (2017). La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida [Custody as an attribute of parental authority and shared custody]. *Derecho & Sociedad*, 32, 191-197. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17425>
- Marisol, C. (2021). Problemática jurídica de la inexistencia de la tenencia compartida en la legislación ecuatoriana [Legal problems of the non-existence of shared custody in Ecuadorian legislation]. Universidad Católica de Cuenca. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/ea773a4b-d476-494a-8abd-298ce1412228>
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [International Covenant on Civil and Political Rights]. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño [Convention on the Rights of the Child]. <https://www.unicef.org/ecuador/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>



Corresponsabilidad parental y protección infantil: Análisis comparado para implementar tenencia compartida
en Ecuador
Parental responsibility and child protection: A comparative analysis for implementing shared custody in
Ecuador

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara
Camila Alejandra Toro-Bautista
Ángelo Damián Pérez-Salcedo

Nielsen, L. (2018). Joint versus sole physical custody: Children's outcomes independent of parent-child relationships,

Derechos de autor: 2025 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>